



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio N°:	379
Radicado:	05001 31 10 005 2021-00 306 00
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA
Interesados:	LEONARDO JARAMILLO GÓMEZ Y OTROS
Causantes:	JOSE MANUEL JARAMILLO GÓMEZ Y ROSALINA GÓMEZ DE JARAMILLO
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por competencia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de junio de dos mil veintiuno

Se recibió de la oficina de Apoyo Judicial la presente demanda de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes JOSE MANUEL JARAMILLO GÓMEZ Y ROSALINA GÓMEZ DE JARAMILLO presentada por los señores LEONARDO JARAMILLO GÓMEZ, ORLANDO DE J. JARAMILLO GÓMEZ JOSE MANUEL JARAMILLO GÓMEZ Y MARIA AMANDA JARAMILLO DE PALACIO.

CONSIDERACIONES

Revisada la presente demanda se observa que, según el avalúo del bien relacionado de propiedad del causante, asciende a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 40.285.000), es decir, se trata de un proceso de menor cuantía, por lo que de conformidad con el artículo 26 numeral 5º del C.G.P., este despacho no es competente para conocer de dicha SUCESIÓN; en su lugar se procederá a su rechazo y se ordenará su remisión a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO), en atención a los artículos 18 numeral 4º en concordancia con el 90 inciso 2º del C.G.P.

En virtud de lo expuesto, el JUEZ QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR DE PLANO, por falta de competencia en razón de su cuantía, la anterior demanda de SUCESIÓN INTESTADA de los causantes JOSE MANUEL JARAMILLO GÓMEZ Y ROSALINA GÓMEZ DE JARAMILLO.

SEGUNDO: REMITIR a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE ORALIDAD DE MEDELLÍN (REPARTO), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (1)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>24</u>
Fijado hoy <u>12 JUN 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Cuinto de Familia de Oralidad de Medellín.
Diana Marcela Restrepo Silva
Secretaria